



CONVOCATORIA

“Alertando a Nuestra Comunidad” (entrega de alarmas vecinales sonoras en la Alcaldía Xochimilco)

- Objetivo general: Fomentar la Participación Ciudadana a través de una integración vecinal, fortaleciendo a la vez el tejido social, al mismo tiempo que se brinda una alternativa que procure la seguridad de las diversas comunidades que presenten índices de delitos de alto impacto.
- Requisitos:
 - Las y los interesados deberán presentar su solicitud en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de la Alcaldía Xochimilco, a través del correo electrónico: cesaxochimilco@cdmx.gob.mx; Twitter: @cesaxoch; Facebook: cesaxochimilco, y a los teléfonos 5553340677 y 5553340600, extensiones: 3783, 3677, 3939 y 3839, con un horario de atención en oficinas de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.
 - Deberán entregar un escrito dirigido al Alcalde de Xochimilco, José Carlos Acosta Ruíz, en el cual explicarán los motivos por el cual consideran, porque su comunidad debe recibir una alarma vecinal de la acción social Alertando a Nuestra Comunidad; asimismo, podrán anexar los documentos que consideren necesarios y que respalden dicha solicitud, proporcionando número telefónico y correo electrónico.

Para la asignación de beneficiarios de las alarmas, se considerará lo siguiente:

- Se instalarán 117 alarmas vecinales, priorizando el orden y tiempo en el que sean ingresados los escritos y la documentación anexa, que soporte la exposición de los motivos de la solicitud.
- De acuerdo a las características técnicas de la alarma vecinal, contiene 8 controles para su activación, que funcionan a una distancia máxima de 30 metros.; se realizarán visitas técnicas en conjunto con los ciudadanos interesados de las calles candidatas, personal de la Alcaldía Xochimilco y el proveedor, para corroborar que los domicilios de los posibles beneficiarios cuenten con las características técnicas que permitan el correcto funcionamiento de la alarma, dentro de las cuales se encuentran:
 1. La alarma se colocará en un domicilio céntrico de la calle solicitante.
 2. Que el beneficiario, que tenga en su domicilio la alarma vecinal deberá contar con energía eléctrica, y asimismo, será su responsabilidad asumir el gasto que conlleva el tenerla conectada. De igual modo, tendrá que ponerla en un lugar alto y visible para su activación, vía control remoto y para su mantenimiento.
 3. Al otorgar los 8 controles, se priorizará las calles ubicadas a la redonda del domicilio de donde se colocará la alarma, y que no rebasen un radio de distancia entre los mismos de 30 metros.; lo anterior, en caso de cualquier emergencia cualquiera de los 8 controles podrán activarla.



- Realizada la visita técnica y corroborando el uso de suelo permitido y, de ser aceptado, se le notificará telefónicamente o por correo electrónico, al representante de cada alarma, se programará la entrega de la documentación de los beneficiarios que poseerán los controles remotos, ya sea por vía correo electrónico a vmunoz@xochimilco.cdmx.gob.mx, o bien, en copias fotostáticas en la Dirección General de Participación Ciudadana, ubicada en la Puerta 3 del Deportivo Xochimilco, Francisco Goitia S/N, Barrio Xaltocan, C.P. 16090, de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.
- Una vez que se cuente con la información, se programará vía telefónica o por correo electrónico, para la instalación de la alarma sonora.

Consideraciones:

- El beneficiario, así como los vecinos a quienes se les proporcione un control remoto, entregarán copias fotostáticas de su CURP, comprobante de domicilio e identificación oficial vigente, y a su vez, firmarán un documento donde se acredite la entrega e instalación de la alarma vecinal.
- Se entregará un control por vivienda, no por familia.
- Derivado de la contingencia sanitaria por COVID-19, se les pedirá vía WhatsApp y por llamada telefónica a cada una de las partes involucradas, que en el momento de la entrega de las alarmas vecinales asistan con cubrebocas, se apliquen gel antibacterial, guarden su sana distancia; así como cada una de las medidas sanitarias recomendadas por las autoridades competentes.
- Cabe señalar que, en caso de no entregar todas las alarmas, se abrirá una segunda etapa de entrega, priorizando las comunidades mencionadas en el apartado Criterios de elegibilidad y requisitos de acceso.

Criterios de elegibilidad y requisitos de acceso:

- Se considerarán las comunidades que se encuentren en una zonificación habitacional permitida, y la Dirección General de Participación Ciudadana solicitará la opinión de uso de suelo al área correspondiente.
- Se priorizarán las comunidades que presenten índices en delitos de alto impacto, considerándose los siguientes:
 - San Lorenzo, La Cebada
 - Barrio San Pedro
 - Pueblo de San Gregorio Atlapulco
 - Pueblo de San Lucas Xochimanca
 - Pueblo de Santa Cecilia Tepetlapa
 - Pueblo de Santa Cruz Xochitepec
 - Pueblo de Santa Cruz Acapulca.
 - Barrio Xaltocan
 - Pueblo de Santa María Nativitas
 - Barrio 18
 - Ampliación San Marcos Norte



Derivado de que estos índices son volátiles, la presente acción queda abierta a los pueblos, barrios y colonias de la demarcación, podrán ser susceptibles para la entrega de una alarma, siempre y cuando cumplan con los requisitos y sea justificada su petición.

- La recepción de solicitudes se realizará del 19 al 30 de octubre del año en curso, la cual corresponderá la primera etapa de recepción de documentos.
- La deliberación y resolución se llevará a cabo del 1 al 6 de noviembre del año en curso.
- Y de existir algún remanente se abrirá una segunda etapa de entrega - recepción de solicitudes, comprendida del 9 al 13 de noviembre del año en curso.